

RAD. 2023-287

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte demandada solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el 28 de noviembre de los corrientes y allegó escritura pública. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO- 1248-I

Visto el informe secretarial que antecede, se observa escritura pública No. 7072 de la Notaria Veinte del Circulo de Bogotá, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 74 del CGP se reconoce como apoderado judicial de la demandada ACCEDO COLOMBIA S.A.S al abogado CARLOS GEOVANNY PAEZ MARTIN identificado con C.C No. 80.094.563 y T.P No.152.563 expedida por el C S de la Judicatura como apoderado principal de ACCEDO COLOMBIA S.A.S.

Ahora bien, en memorial visible en archivo 018 obra solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 28 de noviembre de 2023 a las 2:00 p.m., al respecto, fundó su solicitud indicando que la empresa que representa fue citada a audiencia el mismo día desde las 8: 00 am a 11:00 am, al respecto adjunto autos con audiencias programadas con anterioridad a la fijación del presente trámite.

Revisada la solicitud del memorialista y los documentos adjuntos, no encuentra el Despacho una excusa valida para aplazar la fecha de audiencia programada, en tanto, el mandatario judicial conforme a las facultades conferidas le es posible sustituir el mandato, aunado a ello, se advierte que la sociedad a través de la escritura pública No 7072 de la Notaria Veinte del Circulo de Bogotá confirió poder a otros profesionales del derecho en los mismos términos y con las mismas facultades.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL
AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO
DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **22 DE NOVIEMBRE DE**
2.023.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98aab3ab89d016d96c6e815da23db73eabb7cdd2e86bfde08f7f0b9b6831d9fb**

Documento generado en 21/11/2023 03:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>